

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 18 DE MARZO DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:15 horas del día 18 de marzo de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 26 de febrero de 2015, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
A24 SEGURIDAD, S.L.L.	150198	878,30
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V15/422	12,15
CARLOS PINDADO LÓPEZ	975/A	24,52
CERÁMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	15/88	46,46
CLIMA LOGROÑO, S.L.	15/96	470,39
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22/02/15 RN	5.645,16
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	7	1.068,43
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1501159	99,49
GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	321167956867	1.037,09
GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	321167956911	1.669,00
GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A.	321167956905	937,99
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	3448	665,50
HORMIGONES RIOJA, S.A.	228	232,36
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	225010312305	742,19
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	225010170834	368,32
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	225010170795	797,16
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	225010170779	911,92
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	225010170816	751,48
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	6	2.829,02
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	LSEG	538,72
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	04	907,50
MORGABE, S.L.	152	1.506,45
SALTOKI RIOJA, S.A.	8004	278,95
SOCIEDAD COOP. COMARCAL DE NAVARRETE	15-00-45	49,01

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA4VT0197906	226,00
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA4VT0197905	75,44
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA4VT0197908	61,55
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA4VT0197907	26,24
TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	C581-465582	278,92
IMPORTE TOTAL :		23.135,71

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **GAS NATURAL RIOJA, S.A.**, L. O. nº 1911, para ejecución de obras de "Canalización con tubería de PE y acometida", para el ampliación de red de distribución, con motivo del suministro de gas canalizado en Ctra. Lardero, nº 44, de Entrena, previo pago de 67,08 € en concepto de liquidación provisional de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasas de Licencia de Obra menor (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Se recabarán los permisos oportunos de la Administración titular de la carretera, por tratarse de travesía, en este caso la Dirección General de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de la Rioja.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Se procederá a reponer el pavimento de la calzada con otro de idénticas características al existente, poniendo la mayor atención y esmero posible ya que se trata de una zona recientemente adecuada.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
2. A **SHEILA GARCÍA FERNÁNDEZ**, L.O. nº 1.910, para ejecución de obras de "Retejado de cubierta y reparaciones puntuales de fachada ", en el inmueble sito en C/. Los Robles, nº 21, de Entrena, previo pago de 47,20 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 15,00 €).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/01 sobre Seguridad en trabajos en altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un

gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

- Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

4.- AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL, EN CTRA. LARDERO, Nº 44, DE ENTRENA.-

Por la representación legal de la empresa Gas Natural Rioja, S.A. se ha formulado consulta por la existencia de servicios afectados por actuación consistente en ampliación de red de distribución, con motivo del suministro de gas canalizado en Ctra. Lardero, nº 44 (Ref. GDN60415020003).

Visto el contenido del informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Comunicar al solicitante que, tal como consta en el informe del técnico municipal, no es posible facilitar documentación gráfica que refleje la realidad del trazado de las instalaciones que pudieran verse afectadas, ya que la cartografía de que se dispone es meramente esquemática, pudiendo inducir a error.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la mercantil Gas Natural Rioja, S.A, a los efectos que procedan.

5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA TENENCIA DE UN EJEMPLAR EQUINO (PONI).-

Vista la solicitud de D. Ignacio Fernández Nicolás (R.E. 203, de 05/03/2015), en la que solicita autorización municipal para la tenencia de un poni en las Parcelas 234 y 239, del Polígono 20, del catastro de rústica de Entrena, paraje "Los Mochorros".

Visto el informe de los servicios técnicos municipales.

Teniendo en cuenta el contenido de la Orden nº 1/2013, de 22 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se exceptúan de licencia ambiental determinadas actividades del Anexo V del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Título I, Intervención Administrativa de la Ley 5/2002, según la cual quedan exceptuadas del régimen de licencia ambiental las explotaciones de animales de carácter no comercial sin un fin económico o empresarial inmediato cuando no superen determinada cantidad, cinco en el caso de la especie equina.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.-Tomar conocimiento de la comunicación efectuada por D. Ignacio Fernández Nicolás, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros, para la tenencia en las Parcelas 234 y 239, del Polígono 20, del catastro de rústica de Entrena, de un equino (poni), como explotación de carácter no comercial sin un fin económico o empresarial inmediato, y consecuentemente autorizar la misma en lo referente a las competencias municipales.

Segundo.- Señalar que a pesar de que no es preciso someter el expediente a la obtención de licencia ambiental municipal, se deberá resolver adecuadamente los posibles problemas de residuos, ruidos y olores.

Tercero.- El presente acuerdo no ampara ni autoriza a la edificación de ninguna construcción o instalación que deberá ser objeto de solicitud independiente, con la

tramitación legalmente requerida al efecto, con el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación.

Cuarto.- Efectuar liquidación de la Tasa prevista en la Ordenanza fiscal nº 4, del Ayuntamiento de Entrena, Epígrafe XXII, por importe de 50,00 €.

6.- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE ORDEN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN SITA EN C/ MAYOR, Nº 27. ENCARGO DE REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE OBRA.-

Visto que por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de julio de 2014 se acordó declarar en situación legal de ruina la totalidad del inmueble sito en calle Mayor, nº 27, por existir un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales, ordenándose asimismo su completa demolición, declaración de ruina que ha devenido firme en las vías administrativa y judicial.

Dado que, ante la inejecución por parte de los obligados de la orden de demolición referida, se ha acordado la ejecución subsidiaria de la misma por parte de este ayuntamiento con cargo a los obligados.

Vista la necesidad de proceder a la redacción de proyecto técnico de la demolición, y teniendo en cuenta que por este ayuntamiento esté en curso de ejecución la demolición, también por ejecución subsidiaria, del inmueble colindante, identificado como calle Mayor, nº 29.

Vista la propuesta de honorarios formulada por el Arquitecto Javier Solozábal Ruiz, técnico externo encargado de redacción de proyecto y dirección facultativa de demolición de edificio colindante, y dado que se estima como conveniente que, por la estrecha relación entre ambas actuaciones, sea el mismo técnico quien se encargue de la prestación de servicios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Encomendar al Arquitecto Javier Solozábal Ruiz la redacción del proyecto técnico de la demolición de inmueble sito en calle Mayor, nº 27, así como la dirección facultativa de las obras mediante la figura del contrato menor de servicios por razón de la cuantía.

Segundo.- Aprobar el presupuesto aportado por el citado técnico, con el siguiente desglose:

Concepto	Base imponible	IVA 21%	Importe presupuestado
Honorarios redacción Proyecto Técnico y EBSS	1.960,00 €	411,60 €	2.371,60 €
Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud	840,00 €	176,40 €	1.016,40 €
TOTAL:	2.800,00 €	588,00 €	3.388,00 €

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

7.- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DEL Bº LAS BODEGAS, Nº 60 - APROBACIÓN DEL GASTO.-

Visto que por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de abril de 2013 de 2014 se acordó ordenar la ejecución de obras en el inmueble sito en Bº Las Bodegas, nº 60, que en aquel momento era de titularidad de la mercantil Apuesta Inmobiliaria Riojana, acuerdo que ha devenido firme en las vías administrativa y judicial.

Con posterioridad se han efectuado diversos requerimientos de ejecución de la actuación, con nulo resultado, constatándose asimismo que se ha producido una transmisión de la propiedad a favor de la mercantil Automatismos Monelsa, S.L.

Dado que esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de febrero de 2015 acordó la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas, ante la reiterada desatención de las órdenes dadas por parte de este ayuntamiento a la mercantil Automatismos Monelsa, S.L., propietaria del inmueble identificado como Bº Bodegas, nº 60.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el presupuesto de las obras aportado por la empresa Construcciones Andagar, S.L., por importe de 31.537,34 € (IVA excluido).

Segundo.- Facultar al Alcalde para la realización de los trámites tendentes a la contratación de los trabajos precisos, tanto referidos a obras como a servicios técnicos.

8.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

8.1.- SOLICITUD DE ANTONIO CORRAL RODRÍGUEZ.-

Vista la solicitud (R.E. nº 226 de fecha 12/03/2015) de Antonio Corral Rodríguez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 15, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 15, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

8.2.- SOLICITUD DE LUIS ÁLVAREZ PÉREZ.-

Vista la solicitud (R.E. nº 215 de fecha 09/03/2015) de Luis Álvarez Pérez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 96, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 96, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

8.3.- SOLICITUD DE SAGRARIO MEDRANO IZQUIERDO.-

Vista la solicitud (R.E. nº 214 de fecha 09/03/2015) de Sagrario Medrano Izquierdo, para la prórroga de concesión del Nicho nº 97, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 97, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

8.4.- SOLICITUD DE ADELINA REINARES MARTÍNEZ.-

Vista la solicitud (R.E. nº 246 de fecha 18/03/2015) de Adelina Reinares Martínez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 95, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 95, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla